



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

que el plazo que realmente dispone es el señalado por el transitorio de las leyes generales, es decir, hasta el mes de julio de 2017.-----

2.- Independientemente de la interpretación y carácter vinculante que quiera darse al término "disponer de un plazo", suponer que significa la sujeción a la fatalidad del vencimiento fechado el 27 de marzo de 2017, puede ser contrario al principio de deliberación parlamentaria que rige la vida en el Congreso.-----

En consecuencia, los temas que quedaron para la segunda reforma constitucional incluyen un conjunto de subtemas específicos que requieren un plazo más amplio de estudio, reflexión, análisis y socialización, de tal manera que e presentó la iniciativa por la que se deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16.

Una vez informado el Cuerpo Edilicio del contenido y alcances de la iniciativa que deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16, el Secretario General procede a tomar la votación de los Ediles:-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	FALTA JUSTIFICADA
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORÍA CALIFICADA de votos -----

CUARTO PUNTO.- Asuntos Generales.

No habiendo más asunto que tratar el Secretario General que actúa y da Fe, da por terminada la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2015-2018, siendo las 18:20 horas del día 22 de Marzo de 2017.-----

C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Dulce C. Garcia Enciso

Ilda D. Garcia Soto

Gabriel Aniceto G

Cristina Alejandra Mora



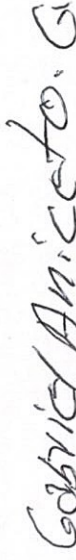
LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO



PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
REGIDOR



C. ANITA VÁZQUEZ RIVERA
REGIDORA



C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ
REGIDOR



LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS
REGIDOR



C. ILDA DELIA GARCIA SOTO
REGIDORA



C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO
REGIDORA



C. J. JESUS PALOS VACA
REGIDOR



LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA
REGIDORA



LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 18:00 horas del día 22 del mes de Marzo del año 2017, dos mil diecisiete, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Tercero del Artículo 14 catorce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 14, 16, del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre de 2015 dos mil quince; **Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ; Síndico Municipal LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ,** Regidor C. PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS, Regidora ANITA VAZQUEZ RIVERA, Regidor C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ, Regidora C. ILDA DELIA GARCIA SOTO, Regidora C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA, Regidor C. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS, Regidora C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO, Regidor C. J. JESUS PALOS VACA, Regidora LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10, 29 Fracción II, 30,31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación a los artículos del 1 Y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco. Así como los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se procede a realizar la **Quinta Sesión de Trabajo con Carácter Extraordinaria 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco Periodo 2015-2018**, por lo que el propio C. Presidente Municipal en el uso de la voz da apertura a la sesión, agradeciendo la presencia de los asistentes transmitiendo su saludo y externando sus mejores deseos para trabajar unidos por el municipio. Asimismo, propone y somete a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum, apertura de la Sesión.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, envía a este H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec el Oficio Número: DPL/43B/LXI/2017 que contiene anexa la Minuta de Decreto No. 26310/LXI/17, misma que deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16. Por tal motivo, el Poder Legislativo Local solicita a este H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que se sirva expresar su voto y enviar copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria señalada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y estar en condiciones de certificar lo conducente.-

4.- Asuntos Generales.-----

5.- Clausura de la sesión.-----

Gabriel Aniceto G. Ilda D. Garcia Soto.

Anita Vazquez Rivera

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, pidiendo el C. Presidente Municipal al Secretario General dar lectura a la siguiente lista de asistencia:-----

- 1.- C. Presidente Municipal, HECTOR MANUEL HARO PEREZ
- 2.- C. Síndico Municipal, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
- 3.- C. Regidor, PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
- 4.- C. Regidora, ANITA VAZQUEZ RIVERA
- 5.- C. Regidor, GABRIEL ANICETO GONZALEZ
- 6.- C. Regidora, ILDA DELIA GARCIA SOTO
- 7.- C. Regidora, ESTHER JUDITH OCHO MORA
- 8.- C. Regidor LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS
- 9.- C. Regidora, LIC. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO
- 10.- C. Regidor, J. JESUS PALOS VACA
- 11.- C. Regidora, LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA

Acto seguido, el Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepic informa al Pleno que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno por lo que existe Quórum Legal para sesionar y se declara abierta la sesión, informando que la C. Regidora Esther Judith Ochoa Mora tuvo un imprevisto urgente de atender y no es posible estar presente en la sesión, por lo que consulta a los municipales si están de acuerdo en justificar la falta de la municipi ausente.-----

En consecuencia, el Secretario General procede a tomar la votación correspondiente:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
8	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
9	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS** la justificación de la falta de la C. Regidora Esther Judith Ochoa Mora.-----

SEGUNDO PUNTO: En este momento el Secretario General Lic. Juan José Ramírez Campos procede a desahogar el segundo de los puntos del orden del día, consistente en la propuesta y, en su caso la aprobación del orden del día que se propone, por lo que procede a someterlo a la alta consideración de los Ediles.-----

Acto seguido, el Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	FALTA JUSTIFICADA
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Gabriel Aniceto G. Ilda D. Garcia Soto
Dulce C. Garcia Enciso
Esther Judith Ochoa Mora

Gabriel Aniceto G. Ilda D. Garcia Soto.

Queda aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** de votos el orden del día de la **Quinta Sesión de Trabajo con Carácter Extraordinaria 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.**

Ante la Presencia de

[Signature]

TERCER PUNTO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, envía a este H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec el Oficio Número: DPL/43B/LXI/2017 que contiene anexa la Minuta de Decreto No. 26310/LXI/17, misma que deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16. Por tal motivo, el Poder Legislativo Local solicita a este H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que se sirva expresar su voto y enviar copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria señalada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y estar en condiciones de certificar lo conducente.

Ida D. Garcia Soto

[Signature]

En consecuencia, el Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco hace del conocimiento de los Municipios que con motivo de la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción y establece las bases e instituciones para que el Estado Mexicano haga frente al fenómeno de la impunidad y la corrupción, el decreto publicado el lunes 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación marca a las legislaturas locales un plazo cierto, establecido por la propia reforma federal en su artículo segundo transitorio, para llevar a cabo los procedimientos de actualización constitucional y legal. En este sentido, se informa al H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que el Constituyente Permanente del Estado de Jalisco ya inició con los trabajos para que la Constitución Política Local mantuviera la congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el orden jurídico nacional. Sin embargo, el propio órgano Constituyente consideró que existían tres temas que requerían un plazo más amplio para desahogar su deliberación: la fiscalización superior, las responsabilidades y la justicia administrativa y así lo dejó manifiesto en el respectivo dictamen, concretamente en un artículo transitorio que a la letra dice lo siguiente:

Ida D. Garcia Soto

[Signature]

"SEGUNDO.- El Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria en materia anticorrupción relativas a fiscalización superior, las responsabilidades y la justicia administrativa, para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco."

[Signature]

Por lo anterior, el Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco informa a los Ediles que los Diputados Locales tuvieron a bien presentar la iniciativa por la cual se deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 en virtud de los siguientes argumentos:

- 1.- La redacción del artículo es imprecisa al señalar que "El Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria"; en virtud de